



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00672084- -UNC-ME#SAA

---

VISTO:

La Resolución N° RHCD-2020-245-E-UNC-DEC#FCM del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas que corre al orden 3 (Págs. 39/41) y su rectificatoria, Resolución Decanal N° RD-2021-4232-E-UNC-DEC#FCM (orden 18); y

CONSIDERANDO:

Que ese H. Cuerpo mediante el citado resolutorio denegó la solicitud de reválida del título de Doctora en Medicina expedido por la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba a favor de la Sra. MARIELA BEATRIZ OCAÑA VERDEZOTO, de nacionalidad ecuatoriana (Pasaporte N° 0606238601), con el de Médico que otorga esta Universidad;

Que, como surge de la documental del orden 3 (Pág. 31), la nombrada no cumplió en tiempo y forma con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 10/11 y en la Resolución HCD 932/12, habiéndose excedido del plazo de veinticuatro meses desde la presentación de la solicitud de reválida para cumplimentar los requerimientos del trámite;

Lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención del orden 6;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sendos despachos del orden 21 (Págs. 1 y 2, respectivamente);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de las citadas reglamentaciones,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Denegar a la Sra. MARIELA BEATRIZ OCAÑA VERDEZOTO (Pasaporte ecuatoriano N° 0606238601) la reválida de su título de Doctora en Medicina otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina –La Habana, Cuba– con el de Médico que otorga esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

*fv*